

DE LA LEGALIDAD Y LA PERTINENCIA.

ON LEGALITY AND BELONGING

Derek Gützlaff^{1,2}.

¹Estudiante de medicina, Universidad de Chile, Santiago, Chile

²Fiscal, Academia Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Chile, Santiago, Chile

Más allá de las enormes diferencias culturales que dan una identidad a nuestros pueblos, lo cierto es que nuestras sociedades tienen algunas necesidades comunes que nos identifican, caracterizando nuestro existir gregario moderno. Probablemente, la necesidad de tener un orden social común a todos sus miembros sea uno de los ejemplos más claros al respecto. Los códigos legales encuentran una de sus primeras expresiones en los fragmentos de Ebla, elaborados hace más de cuatro mil años, los que entre muchos otros temas susurran el aparataje legal de la remota ciudad, constituyendo así un mudo testigo tanto del paso de los años como de la necesidad de un conjunto legal organizado que rijan el actuar de las naciones (o que al menos lo intente).

Con el paso de los años y el advenimiento del derecho contemporáneo, los ámbitos y circunstancias en las que este aplica han ido diversificándose con él, haciendo hoy algo cotidiano el recurrir a una demanda para sortear dificultades o problemas por una afrenta o daño tanto real como percibidos. Las ordenanzas jurídicas así establecidas hallan pues jurisdicción en las actividades laborales humanas y es en este contexto en donde las demandas interpuestas a profesionales sanitarios han experimentado un considerable auge en los últimos años.

Planteado de forma somera el trasfondo, es pertinente el reflexionar sobre los considerandos respecto a los alcances a nuestra profesión, tanto a los ya formados en ella como los que cursan los primeros pasos de este camino infinito. La pregunta es, por tanto, dual: ¿Qué tanto conoce el médico del contexto legal en el cual puede potencialmente estar

ante una demanda? y ¿Qué tanto debería conocer en la misma situación? La primera es un tema patente, múltiples Colegios de distintas áreas de la Salud han contratado y puesto a disposición de sus miembros asesoría legal ante estas situaciones. Pese a esto, el abordaje es complejo para el galeno, el cual se ve enfrentado a un interrogatorio muchas veces muy cerrado, sacado de su contexto usual en donde, para ser un buen profesional, necesariamente debe integrar una gama de matices ante la delicadeza de un signo o síntoma clínico.

La segunda queda a vuestra reflexión, queridos lectores. ¿Es labor de los distintos centros de formación preparar al futuro clínico para un contexto legal potencialmente desfavorable, independientemente de su desempeño clínico? ¿Están hoy dichos centros capacitados para dicha empresa en caso de considerarse necesaria? Evidentemente, nunca debemos perder nuestro foco de sanar, cuidar y acompañar, pero no está de más el plantearse hasta qué punto estamos preparados para defender nuestro conocer y proceder, el llamado *lex artis*, en un panorama judicial tan abrumador como el de hoy por hoy.